

Se modifican los Anexos I, II y III de la Orden de 21 marzo de 2018 que aprobó los nuevos modelos de cuentas anuales

Resolución de 22 de mayo de 2019, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se modifican los Anexos I, II y III de la Orden JUS/319/2018, de 21 de marzo, por la que se aprueban los nuevos modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación. (BOE núm. 124, de 24 de mayo de 2019)

La disposición adicional primera de la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea, habilitó al Ministerio de Justicia para aprobar los modelos de presentación de cuentas anuales en el Registro Mercantil. Por Orden JUS/319/2018, de 21 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 75, del 27 de marzo, se aprobaron los modelos a que han de ajustarse los documentos contables que los empresarios obligados a dar publicidad a sus cuentas anuales deben presentar para su depósito en el Registro Mercantil correspondiente. Su disposición final primera faculta a la Dirección General de los Registros y del Notariado para aprobar aquellas modificaciones en los modelos de depósito de cuentas anuales, como consecuencia de reformas puntuales de la normativa contable, lo que incluye los diferentes anexos de estos (cuadros normalizados y no normalizados de su anexo I, modelo en soporte electrónico de su anexo II, y test de errore

...